

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA MATANZA

Honorarios (Junio 2023)

Cantidad de jus Valor de un (1)
\$ 9,950

I.- HONORARIOS MÍNIMOS EN ASUNTOS JUDICIALES NO SUSCEPTIBLES DE APRECIACIÓN

1. Procesos de Familia

a) Divorcio	40	\$ 398.000,00
b) Nulidad de matrimonio	80	\$ 796.000,00
c) Procesos por Violencia Familiar	20	\$ 199.000,00
d) Medidas cautelares, autosatisfactivas y urgentes, guarda, reintegro y similares	20	\$ 199.000,00
e) Procesos en los que se debatan derechos de familia y no tengan especial regulación	20	\$ 199.000,00
f) Reclamación e Impugnación de Filiación	80	\$ 796.000,00
g) Procesos en los que se debata la inseminación artificial u otro medio de fecundación	40	\$ 398.000,00
h) Suspensión, pérdida y rehabilitación de la responsabilidad parental	55	\$ 547.250,00
i) Tutela y curatela no contradictoria	30	\$ 298.500,00
j) Tutela y curatela contradictoria	55	\$ 547.250,00
k) Litisexpensas	10	\$ 99.500,00
l) Adopciones y guarda con fines de adopción	40	\$ 398.000,00
m) Cuidado personal y régimen de visitas	45	\$ 447.750,00
n) Determinación de la capacidad jurídica de las personas:		
No contradictoria	30	\$ 298.500,00
Contradictoria	50	\$ 497.500,00
o) Inhabilitación o rehabilitación de la capacidad jurídica de las personas		
No contradictoria	30	\$ 298.500,00
Contradictoria	50	\$ 497.500,00
p) Ausencia simple	40	\$ 398.000,00
q) Ausencia con presunción de fallecimiento	80	\$ 796.000,00
r) Internaciones:		
No contradictorias	30	\$ 298.500,00
Contradictorias	40	\$ 398.000,00
s) Inscripciones de nacimiento, nombres, estado civil y sus registraciones	20	\$ 199.000,00
t) Autorización para disponer, gravar y adquirir bienes de incapaces	20	\$ 199.000,00
u) Cuestiones originadas en la disponibilidad del cuerpo u órganos del ser humano después de su muerte	20	\$ 199.000,00
v) Actuaciones que implican violaciones de derechos difusos de los niños, reconocidos constitucionalmente	30	\$ 298.500,00
w) En los procesos o procedimientos originados en el derecho de familia que no tuvieran regulación específica en esta ley se fijará un mínimo de	20	\$ 199.000,00

2. Trámites ante el Registro Público competente

a) Inscripción a los fines del artículo 320 del Código Civil y Comercial de la Nación	10	\$ 99.500,00
b) Rúbrica de libros de comercio, por cada uno	60	\$ 597.000,00

3. Actuación ante la justicia penal

a) Presentación de denuncias penales con firma de letrado	15	\$ 149.250,00
b) Pedidos de excarcelación	15	\$ 149.250,00
c) Excarcelación concedida	20	\$ 199.000,00
d) Pedido de eximición de prisión	15	\$ 149.250,00
e) Eximición de prisión concedida	20	\$ 199.000,00
f) Pedido de excarcelación extraordinaria, pedido de morigeración y cese de la coerción	25	\$ 248.750,00
g) Procesos en los que se debata la inseminación artificial u otro medio de fecundación	40	\$ 398.000,00
h) Habeas Corpus	35	\$ 348.250,00
i) Informaciones sumarias	40	\$ 398.000,00
j) Defensas penales	80	\$ 796.000,00
k) Contravenciones o faltas administrativas:		
Defensa	25	\$ 248.750,00
Con pruebas producidas	30	\$ 298.500,00

Resolución favorable	40	\$ 398.000,00
l) Investigación penal preparatoria	55	\$ 547.250,00
Con sobreseimiento	65	\$ 646.750,00
m) Debate - Juicio correccional	50	\$ 497.500,00
Absolución	70	\$ 696.500,00
n) Debate - Juicio criminal	60	\$ 597.000,00
Con más de 7 jornadas de debate	75	\$ 746.250,00
Absolución	80	\$ 796.000,00
o) Juicio Abreviado Correccional	30	\$ 298.500,00
p) Juicio Abreviado Criminal	40	\$ 398.000,00
q) Actuación ante la Oficina de Resolución Alternativa de conflictos (ORAC)	30	\$ 298.500,00
r) Juicios Correccionales y Criminales	30	\$ 298.500,00
s) Juicios correccionales y criminales con acuerdo	30	\$ 298.500,00
t) Si el acuerdo fuera susceptible de apreciación pecuniaria hasta	80	\$ 796.000,00
u) Actuación del particular damnificado:		
En la Investigación penal preparatoria	40	\$ 398.000,00
En el debate	50	\$ 497.500,00
Con obtención de condena	75	\$ 746.250,00
v) Actor civil en materia penal: como en materia civil y comercial:		
Querellas	50	\$ 497.500,00
Con producción de pruebas	65	\$ 646.750,00
Con éxito	80	\$ 796.000,00
II.- HONORARIOS MÍNIMOS POR LA ACTUACIÓN EXTRAJUDICIAL		
1. Consultas verbales	1	\$ 9.950,00
2. Consultas evacuadas por escrito	2	\$ 19.900,00
3. Estudio o información de actuaciones judiciales o administrativas	3	\$ 29.850,00
4. Asistencia y asesoramiento del cliente en la realización de actos jurídicos	3,5	\$ 34.825,00
5. Por la redacción de contratos de locación del uno (1) al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con un mínimo de	6	\$ 59.700,00
6. Redacción de boleto de compraventa del uno (1) al cinco por ciento (5%) del mismo con un mínimo de	10	\$ 99.500,00
7. Por la redacción de testamentos el uno por ciento (1%) del valor de los bienes con un mínimo de	10	\$ 99.500,00
8. Por la redacción de contratos o estatutos de sociedades comerciales o de asociaciones, fundaciones y constitución de personas jurídicas en general del uno (1) al tres por ciento (3%) del capital social con un mínimo de	30	\$ 298.500,00
9. Por la redacción de contratos no comprendidos en los incisos anteriores del uno (1) al cinco por ciento (5%) del valor de los mismos con un mínimo de	6	\$ 59.700,00
10. Acuerdos extrajudiciales: mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las escalas fijadas para los mismos asuntos por trámite judicial, conf. la presente ley		
11. Apertura de carpetas	5	\$ 49.750,00
12. Redacción de denuncias penales (sin firma de letrado).	3	\$ 29.850,00
13. Por actuaciones en procedimiento de mediación el honorario mínimo será de	7	\$ 69.650,00
14. En las actuaciones de arbitraje los honorarios serán regulados por el Tribunal al momento de laudar o de concluirse las actuaciones por conciliación, transacción, avenimiento u otra forma de finalización del procedimiento, siendo aplicable el cincuenta por ciento (50%) de lo previsto por esta ley en cada caso		
Los honorarios mínimos no podrán ser inferiores a	7	\$ 69.650,00
15. Cuando se trate de división de bienes comunes se podrá pactar honorarios del uno (1) al cinco por ciento (5%) del valor de la cuota parte que corresponda a su asistido profesionalmente		